



INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Código: F-BS3-178

Versión:06

Vigencia: 04/07/2023

Fecha de Informe 02/11/2023

El presente informe refiere la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios.

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Nº	054-2021		Fecha Suscripción del Contrato	18/08/2021			
Nombre Contratista	ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES		Identificación (CC/NIT)	1032358243			
Correo Electrónico Contratista	a.caballero@caballerochaves.com		Forma de Pago	Mensual			
Nombre Supervisor	ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO						
Nombre apoyo supervisión	LEONARDO TOCASUCHE GARZÓN						
Fecha de Iniciación	03/09/2021		Fecha de Terminación	30/04/2023			
Plazo Contrato	6 meses	Prórrogas	1. 3 meses, 27 días 2. 8 meses 3. 2 meses 4. 4 meses 5. 2 meses	Plazo Total	25 meses y 27 días		
Periodo de Evaluación del Informe	Del 1 al 31 de octubre del 2023						
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial y/o judicial de los procesos asignados de naturaleza civil y/o comercial de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en representación del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO)						

INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Porcentaje ejecutado en relación con las obligaciones y/o actividades: 100.00%

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Porcentaje Ejecutado: 94.56%

Concepto	Valor
Valor del Contrato	\$ 40,300,366
Valor de las Adiciones	\$ 362,000,000
Total, Ejecutado y Desembolsado	\$ 380,420,854
Valor a pagar en el periodo reportado	\$ 20,550,598
Valor Pendiente por Ejecutar	\$ 21,879,512

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL					
Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Nº Disponibilidad Presupuestal	Fecha Disponibilidad Presupuestal	Nº Compromiso Presupuestal	Fecha Compromiso Presupuestal
A-8-3-9-10-02	HONORARIOS JURÍDICOS INCAUTADO	706	30/08/2023	4763	15/09/2023

INFORME DE ACTIVIDADES

El presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por lo anterior, se describe a continuación el estado de avance de ejecución:

Obligaciones específicas del contratista

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
1	EL CONTRATISTA declara expresamente que la responsabilidad civil que pueda derivarse de la situación de emergencia económica, sanitaria y ambiental declarada por el Gobierno Nacional en ocasión al COVID-19, será asumida por EL CONTRATISTA, cuando le sean imputables los hechos por los cuales se lesionen los intereses propios de EL CONTRATISTA, daños a terceros, pérdidas o lesiones que le sean imputables; y, por lo tanto mantendrá	No aplica en atención a que la emergencia sanitaria económica, sanitaria y ambiental.	Soportes

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	<p>indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, acción o pretensión que llegare a formularse en su contra por razón o con ocasión de la celebración o de la ejecución del presente contrato. El CONTRATANTE podrá exigirle a EL CONTRATISTA, en cualquier momento, documentos que acrediten su capacidad para prestar los servicios objeto del contrato.</p>		
2	<p>El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y el alcance del objeto del contrato en los términos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2. y los términos de la convocatoria No. 1 de 2021, que hacen parte integral de este contrato.</p>	<p><i>Actuaciones procesales – radicación de memoriales:</i></p> <p>En el periodo comprendido del presente informe se presentaron los siguientes memoriales o escritos:</p> <p>1.1. En el proceso verbal de responsabilidad civil contractual con radicado 2017-00160, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Continental de Bienes S.A. – Bienco como demandada, el dos de octubre de 2023 fue presentado recurso de apelación en contra de sentencia ante el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.2. En el proceso ejecutivo con radicado 2019-00324, en el cual, obra como demandante el Centro Comercial Panamá P.H. y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como demandada, el tres de octubre de 2023 fue presentada la certificación de Comité de Conciliación ante el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali.</p> <p>1.3. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado</p>	<p><u>Soportes</u></p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		<p>2021-00188, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y el señor Gerardo Ardila Silva como demandado, el seis de octubre de 2023 fue cumplida la prueba decretada en audiencia ante el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>1.4. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2019-00140, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Mevic Ltda. como demandada, el nueve de octubre de 2023 fue presentado escrito acreditando la calidad de representación legal ante el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.5. En el proceso ejecutivo radicado 2023-00460, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Willington Restrepo Mera como demandado, el 10 de octubre de 2023 fue subsanada la demanda ante el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.6. En el proceso verbal de responsabilidad civil con radicado 2020-00381, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Hernán Ramón González Pardo como demandado, el 11 de octubre de 2023 fue presentado pronunciamiento respecto del recurso de apelación ante el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.7. En el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual con radicado 2021-00391, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Enilce del Rosario López y otra como demandada, el 12 de octubre de 2023 fue presentado recurso</p>	

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		<p>de reposición ante el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.8. En el proceso ejecutivo con radicado 2017-00707, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Distribuidora de Suministros Ltda. y otra como demandadas, el 20 de octubre de 2023 fue presentada objeción de liquidación de crédito ante el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.</p> <p>1.9. El 24 de octubre de 2023 fueron presentadas las siguientes renuncias con ocasión de la terminación del contrato:</p> <p>1.9.1. Juan Manuel González Peña Radicado 2018-00176.</p> <p>1.9.2. Detari S.A.S. Radicado 2020-00121.</p> <p>1.9.3. Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca Radicado: 2020-00373.</p> <p>1.9.4. Jhon Wilson Erazo Rad. 2022-00135.</p> <p>1.9.5. Bozzimbett Radicado 2017-00175.</p> <p>1.10. El 25 de octubre de 2023 fueron presentadas las siguientes renuncias con ocasión de la terminación del contrato:</p> <p>1.10.1. Elkin Anturi Correa Rad. 2008-00063.</p> <p>1.10.2. Fernando Gracia Fernandez Rad. 2013-00098.</p> <p>1.10.3. Gaseosas El So. Rad. 1997-09627.</p> <p>1.10.4. Asociación de Reservistas del Sinú Rad. 2013-00233.</p> <p>1.10.5. Ulises Farith Benavides Tovar Rad. 2014-00137.</p> <p>1.10.6. Sociedad El Milagro Ltda. Rad. 2013-00044.</p> <p>1.10.7. Jorge Alberto Monroy Rad. 2006-00459.</p>	

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		1.10.8. Inversiones y Construcciones Támesis S.A. Rad. 2015-00152. 1.10.9. Edificio World Trade Center P.H. Rad. 2015-01029. 1.10.10. Corral Maldonado Asociados S.A.S. Rad. 2021-00265. 1.10.11. Unisa Unión Inmobiliaria S.A. Rad. 2017-00151. 1.10.12. Margarita María Velásquez Vásquez Rad. 2017-00123. 1.10.13. Ana Elisa Vivez Pérez Rad. 2023-00103. 1.10.14. Inmaco Eje Ltda. Rad. 2017-00641. 1.10.15. Distribuidora de Suministros Ltda. Rad. 2017-00707. 1.10.16. Club Deportivo Los Millonarios Rad. 2000-00661-01. 1.10.17. Juan Manuel González Peña Rad. 2015-00463. 1.10.18. Inmopacifico Rad. 2017-00157. 1.10.19. Bienco Rad. 2017-00160. 1.10.20. Centro Comercial Panamá Rad. 2018-00249. 1.10.21. Mevic Ltda. Rad. 2019-00140. 1.10.22. Dolores Robertina Zambrano Rad. 2019-00368. 1.10.23. Elcira Zambrano Ramírez Rad. 2019-00444. 1.10.24. Jose Manuel Torres Manrique Rad. 2019-00358. 1.10.25. Octavio Restrepo Castaño Rad. 2020-00342. 1.10.26. Luis Alberto Leal Rad. 2019-00547. 1.10.27. Heidy de los Ángeles Melchor Rad. 2020-00925. 1.10.28. Helberth de Jesús Ojeda Rad. 2019-00900. 1.10.29. Artistipo Prieto Niño Rad. 2019-00656. 1.10.30. Oscar Quintero Arias Rad. 2019-00242. 1.10.31. Unisa Rad. 2019-00279. 1.10.32. Inversiones Granvivienda S.A.S. Rad. 2019-00299. 1.10.33. Mundo Nuevo Inversiones S.A.S. Rad. 2019-00421.	

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		<p>1.11. Camilo Andrés López Herrera Rad. 2019-00491.</p> <p>1.12. Ingeniería Sanitaria & Profesional E.U. Rad. 2019-00328.</p> <p>1.13. Luis Guillermo Grillo Olarte Rad. 2019-00347.</p> <p>1.14. Antonio de Jesús Zapata Rad. 2021-00600.</p> <p>1.15. Wilson Iles Rodríguez Rad. 2019-01558.</p> <p>1.16. Pedro Claver Mejía Salazar Rad. 2019-00717.</p> <p>1.17. Tránsito Galeano Granados Rad. 2019-01217.</p> <p>1.18. Diego Ortiz González Rad. 2019-00871.</p> <p>1.19. Marleny Naranjo N. Rad. 2019-00417.</p> <p>1.20. José Miguel Pérez Oviedo Rad. 2019-01266.</p> <p>1.21. Lucia Estela Giraldo García Rad. 2019-01345.</p> <p>1.22. Gustavo Alonso Giraldo Vélez Rad. 2019-00495.</p> <p>1.23. Carlos Andrés Riascos Bucheli Rad. 2019-00652.</p> <p>1.24. Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá Rad. 2018-00745.</p> <p>1.25. Edificio Bahía Fragata Rad. 2012-00103.</p> <p>1.26. Edificio Hansa Bay Rad. 2017-00085.</p> <p>1.27. Edificio Hansa Bay Rad. 2017-00093.</p> <p>1.28. Aeronáutica Civil Rad. 2016-00047.</p> <p>1.11. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00213, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Omar Eduardo Sosa Castillo como demandado, el 25 de octubre de 2023 se presentó solicitud de ejecución ante el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.12. El 26 de octubre de 2023 fueron presentadas las siguientes renuncias con ocasión de la terminación del contrato:</p>	

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		1.12.1. Gloria Elena Acevedo Rad. 2021-01430. 1.12.2. Wblado de Jesús Quiroz Patiño Rad. 2020-00323. 1.12.3. Víctor Julio Rodríguez Fontechá Rad. 2019-00775. 1.12.4. Edgar Absalón Arias Peña Rad. 2019-00638. 1.12.5. Inversiones Área Diez Inmobiliaria Rad. 2020-00213. 1.12.6. La Equidad Seguros Rad. 2019-00878. 1.12.7. Ruth Mery Forero Rad. 2019-00735. 1.12.8. Omar Eduardo Sosa Rad. 2020-00213. 1.12.9. Centro Comercial Panamá Rad. 2019-00324. 1.12.10. César Quintero Tovar Rad. 2020-00124. 1.12.11. Oscar Jaime Cadavid Salazar Rad. 2023-00734. 1.12.12. Oscar Manuel Ariza Orozco Rad. 2019-00141. 1.12.13. Jenny Julieth Herrera Rad. 2019-00655. 1.12.14. Jhon Eder Portocarrero Rad. 2019-00131. 1.12.15. Jhon Milton Ramírez. Rad. 2020-00308. 1.12.16. Jhon Milton Ramírez. Rad. 2020-00177. 1.12.17. Miguel Adrian Arias Vergara Rad. 2020-00292. 1.12.18. Sara Mayerly Perlaza Rad. 2021-00854. 1.12.19. Benjamín Sarta Ojeda Rad. 2021-00856. 1.12.20. Yolanda Caro Ibáñez Rad. 2020-00196. 1.12.21. Wildemar Acevedo Londoño Rad. 2020-00888. 1.12.22. Wilfer Duvan Cardona Marín Rad. 2022-00384. 1.12.23. Carlos Alirio Moncada Rad. 2021-00463. 1.12.24. Mónica Castrillón Palacios Rad. 2021-00049. 1.12.25. David Sánchez Osorio Rad. 2023-00675. 1.12.26. Luis Guillermo Grillo Olarte Rad. 2020-00206.	

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		<p>1.12.27. Inversiones Granvivienda S.A.S. Rad. 2021-00462.</p> <p>1.12.28. Hugo Marino León Rad. 2020-00688.</p> <p>1.12.29. Elvira Rincón Espíndola Rad. 2016-00110.</p> <p>1.12.30. María Elena Caro Rad. 2020-00265.</p> <p>1.12.31. Jorge Alberto Monroy Rad. 2020-00536.</p> <p>1.12.32. Aeroelectrónica Ltda. Rad. 2020-00902.</p> <p>1.12.33. Corporación Club San Fernando Rad. 2020-00222.</p> <p>1.12.34. Obdulio de Jesús Betancourt Pérez Rad. 2023-00994.</p> <p>1.12.35. Hernán Ramón González Pardo Rad. 2020-00381.</p> <p>1.12.36. Inverlink Estructuras Inmobiliarias S.A.S. Rad. 2020-01035.</p> <p>1.12.37. Mónica Johana Mendoza Rad. 2020-00420.</p> <p>1.12.38. Raúl Darío Rendón García Rad. 2020-00366.</p> <p>1.12.39. Contacto Inmobiliario y Cía Ltda. Rad. 2023-00333.</p> <p>1.12.40. Carlos Augusto Molano Rad. 2020-00396.</p> <p>1.12.41. Centro Comercial Panamá P.H. Rad. 2019-00252.</p> <p>1.12.42. Adriana Betancourt Ortiz Rad. 2021-00057.</p> <p>1.12.43. Edificio Marina del Rey P.H. Rad. 2021-00066.</p> <p>1.12.44. Fernando de Jesús Betancourt Rad. 2021-00157.</p> <p>1.12.45. Gerardo Ardila Silva Rad. 2021-00188.</p> <p>1.12.46. Edificio Casa del Mar P.H. Rad. 2021-00184.</p> <p>1.12.47. Hugo Trujillo Rad. 2021-00352.</p> <p>1.13. En el proceso verbal de resolución de contrato con radicado 2017-00208 en el que obra como demandante Distribuidora de Suministros Ltda. y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como demandada, el 27 de octubre de 2023 fueron aportados documentos decretados como pruebas ante el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá.</p>	

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		<p>1.14. El 27 de octubre de 2023 fueron presentadas las siguientes renuncias con ocasión de la terminación del contrato:</p> <p>1.14.1. Distribuidora de Suministros Rad. 2017-00208.</p> <p>1.14.2. Betsy Saavedra Clavijo Rad. 2020-00260.</p> <p>1.14.3. María Fernanda Parra Satizabal Rad. 2021-04411.</p> <p>1.14.4. Enilce del Rosario López Romero Rad. 2021-00391.</p> <p>1.14.5. Comercial Nutresa S.A. Rad. 2021-00056.</p> <p>1.14.6. Sociedad Privada de Alquiler S.A.S. Rad. 2022-01108.</p> <p>1.14.7. Supermercados de Cundinamarca S.A.S. Rad. 2018-00303.</p> <p>1.14.8. Gildardo Hernán Pérez Molina Rad. 2021-00371.</p> <p>1.14.9. Roberto Pablo Jose de Valencia Trías Rad. 2021-00722.</p> <p>1.14.10. Amparo Castilla Contreras Rad. 2021-00376.</p> <p>1.14.11. Richmond Suites S.A.S. Rad. 2021-00154.</p> <p>1.14.12. Emma Peláez Fernández Rad. 2022-00102.</p> <p>1.14.13. Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá Rad. 2020-00377.</p> <p>1.14.14. Armando de Jesús Camargo Chirivi Rad. 2022-00337.</p> <p>1.14.15. One Work Shop S.A.S. Rad. 2022-00079.</p> <p>1.14.16. Ángela María Pantoja Morales Rad. 2022-00153</p> <p>1.14.17. Diego Cardozo Argumedo Rad. 2022-00150.</p> <p>1.14.18. Jorge García Ramos Rad. 2022-00861.</p> <p>1.14.19. Eskla Bienes y Servicios S.A.S. Rad. 2022-01297.</p> <p>1.14.20. William Duque Jiménez Rad. 2022-00183.</p> <p>1.14.21. Francisco Arturo Vásquez Rodríguez Rad. 2022-01176</p> <p>1.14.22. Héctor Fernando Acosta Quiceno Rad. 2022-00349.</p>	

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		<p>1.14.23. Ecolombia Rad. 2022-01044.</p> <p>1.14.24. Asociación Lonja de Propiedad Raíz de Montería. Rad. 2022-01295.</p> <p>1.14.25. ANUC Rad. 2022-01395.</p> <p>1.14.26. Piedad del socorro Álvarez Polania Rad. 2020-00105.</p> <p>1.14.27. Jose Antonio Girón Rad. 2020-00110.</p> <p>1.14.28. JM Inmobiliaria S.A.S. Rad. 2020-00395.</p> <p>1.14.29. Santiago cabal Rivera Rad. 2020-00116.</p> <p>1.14.30. Oscar Edilberto Bernal Galeano Rad. 2020-00184.</p> <p>1.14.31. Teresa de Jesús Giraldo García Rad. 2019-01038.</p> <p>1.14.32. Inmobiliaria Costa Azul Rad. 2020-00101.</p> <p>1.14.33. Luis Heberto Valencia Diez Rad. 2020-00195.</p> <p>1.14.34. Orlando Zafra Parada Rad. 2022-00193.</p> <p>1.14.35. Iván María Martínez Ibarra Rad. 2020-00168.</p> <p>1.14.36. Iván María Martínez Ibarra Rad. 2021-00764.</p> <p>1.14.37. Juan Carlos Reales Britto Rad. 2023-00608.</p> <p>1.14.38. Guillermo Eliecer Caipa Noguera Rad. 2023-00637.</p> <p>1.14.39. Hugo Marino León Rad. 2023-00456.</p> <p>1.14.40. Willington Restrepo Mera Rad. 2023-00460.</p> <p>1.15. En el proceso verbal de responsabilidad civil contractual con radicado 2017-00640 en el que obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. e Inmobiliaria Ingeniarco S.A.S. – INSO y otro como demandados, el 27 de octubre de 2023 fue solicitado impulso de proceso solicitando que se aclaren los títulos así como la presentación de la renuncia ante el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá.</p>	

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		<p>Asistencia Audiencias.</p> <p>En el periodo comprendido del presente se asistió a las siguientes audiencias:</p> <p>1.1. En el proceso ejecutivo con radicado 2019-00324, en el cual, obra como demandante el Centro Comercial Panamá P.H. y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como demandada, el tres de octubre de 2023 se asistió personalmente a audiencia inicial ante el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali.</p> <p>1.2. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2022-00153, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y la señora Ángela María Pantoja como demandada, el cuatro de octubre de 2023 se asistió la audiencia inicial ante el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.3. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2019-00140, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Mevic Ltda. como demandada, el nueve de octubre de 2023 se asistió la audiencia inicial ante el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.4. En la querella policial con radicado 022-011, en el cual, obra como querellante Mecal Agropecuaria S.A.S. y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como querellada, el 12 de octubre de 2023 se asistió audiencia inicial ante la Inspección de Policía de El retiro.</p> <p>1.5. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado</p>	

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		<p>2020-00420, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Mónica Johana Mendoza como demandada, el 18 de octubre de 2023 se asistió la audiencia inicial ante el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.6. En el proceso verbal de resolución de contrato con radicado 2017-00208, en el cual, obra como demandante Distribuidora de Suministros Ltda. y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como demandada, el 27 de octubre de 2023 se asistió la audiencia de instrucción y juzgamiento ante el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá.</p>	
3	<p>El Contratista se obliga a cumplir diligentemente con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso extrajudicial y/o judicial entre las cuales se encuentran: (i) presentar poder, demanda y/o solicitud de conciliación, contestación de demanda (ii) asistir a todas las audiencias judiciales y/o extrajudiciales y diligencias programadas, (iii) atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial, (iv) aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso, (v) diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las condiciones del proceso, (vi) presentar los escritos, memoriales y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento</p>	<p>De acuerdo con el numeral segundo se han descrito las obligaciones cumplidas respecto de esta obligación.</p> <p><u>Soportes</u></p>	

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	cabal de su encargo.(vii) interponer recursos contra providencias o fallos adversos y presentación de alegatos de conclusión.		
4	El Contratista debe cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso.	De acuerdo con el numeral segundo se han descrito las obligaciones cumplidas respecto de esta obligación.	<u>Soportes</u>
5	Cuando se presente cambio de jurisdicción por competencia, el Contratista informará a la Supervisión del Contrato y continuará con la defensa del proceso hasta que se defina la controversia. En firme la decisión, el Contratista informará a la Supervisión del Contrato con la finalidad de que sea reasignado el caso.	En el periodo objeto del presente informe no se produjeron cambios de competencia.	<u>Soportes</u>
6	Para la terminación de procesos judiciales por cambio de jurisdicción se debe remitir la respectiva pieza procesal que lo ordenó. En caso de terminación anticipada anormal del proceso por cualquier causa, incluida la prosperidad de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, de las excepciones declaradas probadas en la audiencia inicial, declaraciones de nulidad por indebida notificación, se deben remitir las respectivas piezas procesales en su totalidad, esto incluye las grabaciones de las audiencias.	En el periodo objeto del contrato no fueron terminados procesos de manera anticipada o por cambio de jurisdicción.	<u>Soportes</u>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
7	La terminación de los procesos debe ser informada dentro de los cinco días siguiente a la notificación del auto que decreta la terminación del proceso, el cual deberá ser remitido al abogado enlace mediante correo electrónico, al igual que todas las sentencias de carácter condenatorio o adversas a los intereses de la SAE-FRISCO a la Supervisión en informe separado según el numeral 8 de las obligaciones generales del contratista, con el fin de que la SAE pueda proceder al pronto pago de la mismas, para ello deberá atender, además, lo dispuesto en el Decreto 1342 del 19 de agosto de 2016.	En el periodo objeto del contrato no fueron terminados procesos de manera anticipada o en el normal desarrollo del proceso. Igualmente, no fueron proferidas sentencias adversas o condenatorias.	Soportes
8	El informe de que trata el numeral anterior deberá estar acompañado de la ficha para presentación ante el Comité de Defensa y Conciliación de la SAE del medio de control de repetición.	En el periodo objeto del contrato no fueron terminados procesos de manera anticipada o en el normal desarrollo del proceso. Igualmente, no fueron proferidas sentencias adversas o condenatorias.	Soportes
9	Recomendar a la SAE las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores o Entidades del Estado y del daño antijurídico generador de responsabilidad del Estado relacionado con los procesos a su cargo.	En el periodo objeto del contrato no se realizaron recomendaciones a la entidad en acciones derivadas de conductas antijurídicas al no evidenciar ese tipo de conductas.	Soportes
10	El contratista se compromete a custodiar y devolver los documentos entregados por la SAE como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.	En el periodo objeto del contrato no fueron recibidos ni entregados documentos entregados de manera física por la entidad.	Soportes

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia										
11	<p>El Contratista se obliga a vigilar en forma diligente los procesos judiciales y/o extrajudiciales asignados. Para el efecto puede designar a personal idóneo que cumpla las labores de seguimiento, sin perjuicio de su responsabilidad directa por el cumplimiento de la presente obligación.</p>	<p>Los procesos fueron revisados a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.</p>	<p>Soportes</p>										
12	<p>El Contratista debe informar dentro de los cinco días siguientes a la asignación del proceso o análisis para el inicio de acciones judiciales, en forma completa e idónea a la SAE de los riesgos, implicaciones, contingencias y su estrategia de defensa, así mismo deberá informar cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.</p>	<p>12.1. Asignación procesos.</p> <p>En el periodo objeto del presente informe no fueron asignados procesos nuevos.</p> <p>12.2. Asignación inicios de acciones.</p> <p>En el periodo comprendido del presente informe en las fechas indicadas a continuación fueron asignadas las siguientes solicitudes de inicios de acción:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th><th>ACCIONADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3/10/2023</td><td>JHON HAROLD SANCHEZ QUINTERO Y OTROS</td></tr> <tr> <td>13/10/2023</td><td>CARLOS ANTONIO ARCHOLD CERÓN y OTROS</td></tr> <tr> <td>13/10/2023</td><td>EDER BARROS y OTROS</td></tr> <tr> <td>23/10/2023</td><td>JOSÉ FERNANDO IRAGORRI LÓPEZ Y OTROS</td></tr> </tbody> </table> <p>12.3. Estudio de inicio de acciones legales.</p> <p>En el periodo comprendido del presente informe se analizaron las siguientes solicitudes de inicio de acción:</p> <p>12.3.1. El 12 de octubre de 2023 se realizaron los siguientes análisis de inicio de acción:</p>	FECHA	ACCIONADO	3/10/2023	JHON HAROLD SANCHEZ QUINTERO Y OTROS	13/10/2023	CARLOS ANTONIO ARCHOLD CERÓN y OTROS	13/10/2023	EDER BARROS y OTROS	23/10/2023	JOSÉ FERNANDO IRAGORRI LÓPEZ Y OTROS	<p>Soportes</p>
FECHA	ACCIONADO												
3/10/2023	JHON HAROLD SANCHEZ QUINTERO Y OTROS												
13/10/2023	CARLOS ANTONIO ARCHOLD CERÓN y OTROS												
13/10/2023	EDER BARROS y OTROS												
23/10/2023	JOSÉ FERNANDO IRAGORRI LÓPEZ Y OTROS												

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		<ul style="list-style-type: none"> • Jhon Harold Sánchez Quintero. • Municipio de Providencia. <p>12.3.2. El 18 de octubre de 2023 se realizaron los siguientes análisis de inicio de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carlos Antonio Archold Cerón y otros. • Eder Barros y otros. • Javier Francisco Micheli. <p>12.3.3. El 24 de octubre de 2023 fue realizado análisis de inicio de acción en contra de Javier Francisco Micheli.</p> <p>12.3.4. El 28 de octubre de 2023 se realizaron los siguientes análisis de inicio de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uver Gildardo Múñoz Valencia • Distrito de Buenaventura • Juan Cutiva • Isley Hincapié Bedoya • Ingeniería Montajes & Construcción S.A.S. • Jose Fernando Iragorri. • Manuel Jose Riveira Farfán. • Edgar Eduardo Fierro. • María Angela antes Gran Muelle. • Inversiones Hernández Iglesias. • Edgar Sánchez García. • Carlos Merchán Robayo. • Carolina Patiño – Leo Marín. • Héctor German Chirivi. • Masa sucesoral de Jungler Silvestre Pastrana. <p>12.3.5. El 28 de octubre de 2023 se realizaron los siguientes análisis de inicio de acción:</p>	

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		<ul style="list-style-type: none"> • María Edilma Jaramillo Quintero. • Edmundo Rodrigo Paredes Vallejo. • David Alonso Baena Vargas. • Carlos Eduardo Gutiérrez Villegas. • Rafael Dussan. • Juan Camilo Giraldo. • María Cristina Iregui. • Ruperto Urquijo Lozano. • Jose Omar. • Bertha Inés Sarmiento. • Luis Alirio Orozco Arcila. • Cano Builes Ltda. • Esteban Felipe Cifuentes Rincón. • Confival S.A.S. • Salvador Camargo C. • Emcarganos Ltda. • Diva Esther Chedraui. • Stand de Castro Hermanos Cía. • Hugo Hernán Rodríguez Ochoa. • Jair Gómez Román. • Servicios Aéreos Ejecutivos. • Luz Adriana Mejía Sánchez. • Rubén Darío Ramos. • Edilberto Narváez Cano. • María Mélida López. • Aeroexpreso del Cocuy Ltda. 	
13	<p>Son funciones del Contratista frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:</p> <p>13.1 Registrar y actualizar dentro de los cinco días siguientes a la actuación procesal en el Sistema Único de</p>	<p>13.1. En el periodo objeto del informe no fueron registrados procesos nuevos.</p> <p>13.2. En este periodo fueron registradas actuaciones en los siguientes procesos:</p> <p>13.2.1. Edificio Hansa Bay Rad. 2017-00093.</p> <p>13.2.2. Omar Eduardo Sosa Castillo Rad. 2022-00213.</p>	<p><u>Soportes</u></p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	<p>Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.</p> <p>13.2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.</p> <p>13.3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.</p> <p>13.4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una</p>	<p>13.2.3. Unisa Rad. 2019-00279.</p> <p>13.2.4. Corporación Club San Fernando Rad. 2020-00222.</p> <p>13.3. No se registraron y actualizaron las solicitudes de conciliación extrajudicial y/o trámites arbitrales por cuanto no fueron asignadas en el periodo objeto del contrato.</p> <p>13.4. El 28 de septiembre de 2023 fue calificado o actualizado el riesgo de los procesos, según el cronograma que fijó el Supervisor.</p> <p>13.5. El 6 y 19 de septiembre de 2023 se asistió a la capacitación programada por la ANDJE. (1 vez semestral).</p>	

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	<p>sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.</p> <p>13.5. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.</p> <p>13.6. Cumplir a cabalidad con los protocolos, instructivos o lineamientos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tendientes a asegurar la completitud, la veracidad y la oportunidad de los datos a reportar en el sistema, así como las buenas prácticas en el uso del mismo.</p> <p>13.7. Salvaguardar, en el marco de sus competencias funcionales, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.</p> <p>13.8 Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 o norma que lo derogue, modifique o sustituya, debiendo entregar paz y salvo mensual al</p>		

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	supervisor del contrato, de la actualización registrado en el sistema EKOGUI.		
14	Registrarse en la comunidad jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y efectuar al menos un (1) curso mensual durante la vigencia del contrato.	En el periodo objeto del presente informe se realizó curso virtual denominado <i>“Técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio”</i> en la Comunidad Jurídica de la plataforma Ekogui.	Soportes
15	Proyectar respuestas a los requerimientos de autoridades competentes y/o personas naturales o jurídicas, relacionados con los procesos asignados.	En el periodo objeto del presente informe no fueron solicitados este tipo de informes dirigidos a los entes de control.	Soportes
16	Revisar y mantener actualizada la base de datos (EXCEL) o el aplicativo de control de procesos que adopte la SAE, incluyendo cada actuación de los procesos asignados a su cargo.	En el periodo objeto del presente contrato se encuentra actualizada la base de datos. Actualmente en el aplicativo Temis se encuentran creados un total de 99 procesos de los cuales en 58 procesos se encuentran registradas la totalidad de actuaciones procesales principales.	Soportes
17	Las copias de los fallos de primera y segunda instancia y en caso de la terminación del proceso en una cualquiera de estas instancias se debe acompañar de la certificación de ejecutoria que acredite la terminación del litigio, o en su defecto, en caso de no contar con la misma, la solicitud que se eleve ante el despacho correspondiente solicitándola.	En el periodo objeto del presente contrato no fueron proferidas sentencias.	Soportes
18	Estructurar conceptos cuando se requieran por parte de la Gerencia de Asuntos Legales y que guarden relación con las	El 31 de octubre de 2023 fue enviada opinión jurídica respecto de la responsabilidad subsidiaria del accionista relacionado con la acreencia del señor Juan Manuel González Peña	Soportes

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	funciones de la SAE y/o los procesos que tiene a su cargo.	y el reconocimiento y pago de esta en el proceso de liquidación de Gaseosas El Sol S.A.	
19	Informar a la Gerencia de Asuntos Legales hasta el día 20 de cada mes las diligencias que deban realizarse en el mes siguiente, la fecha, hora y el lugar de las diligencias judiciales y extrajudiciales debidamente justificadas y documentadas en el formato respectivo, previa aprobación del supervisor del contrato.	Las audiencias previstas en el periodo contractual fueron oportunamente informadas.	Soportes
20	Informar la contratación de terceras personas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, previa aprobación del supervisor del contrato.	En el periodo objeto de este informe no se han contratado terceras personas para el cumplimiento de las funciones.	Soportes
21	En caso de pérdida o hurto de títulos judiciales, depósitos judiciales, títulos valor, contratos de arrendamiento, actas de conciliación, y demás documento que constituyan una obligación clara, expresa y actualmente exigible y/o que presten merito ejecutivo, será responsabilidad del contratista el inicio de las acciones judiciales para la cancelación y reposición de los títulos valores, al igual que los gastos que este proceso acarree.	En el periodo objeto de este informe no fueron expedidos títulos judiciales o documentos en que consten obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de manera física.	Soportes
22	Las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto del contrato sean necesarias.	1. El 27 de octubre de 2023 fue presentado informe final de los procesos informando títulos pendientes de reclamar, sentencias pendientes de pago e igualmente las audiencias	Soportes

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		<p>programadas con posterioridad a la terminación del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El 27 de octubre de 2023 fueron compartidos la totalidad de los expedientes judiciales vía aplicativo One Drive. 3. El 30 de octubre de 2023 fue realizado informe relacionado con el proceso ejecutivo con radicado 2023-00460 en el que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. obra como demandante y Willington Restrepo Mera como demandado; proceso que se adelanta ante el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá. 4. El 30 de octubre de 2023 fue realizado informe relacionado con los procesos relacionados con el señor Luis Guillermo Grillo Olarte. 5. El 31 de octubre de 2023 fue enviado informe de audiencias de noviembre y diciembre de 2023. 	

APORTES PARAFISCALES

DECLARACIÓN

El contratista: Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el período del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Nº Planilla de Pago SGSS	Periodo de Aporte	Valor Total Planilla
7900037087	2023-10	\$ 2'059.400

Relacionar todas las planillas que certifiquen el valor correspondiente del período a pagar

Concepto	Nº Planilla de Pago SGSS	Periodo de aporte	Valor Planilla
Pensión	7900037087	2023-10	\$ 1'166.100
Salud	7900037087	2023-10	\$ 857.400
ARL	7900037087	2023-10	\$ 35.900
Total			\$ 2'059.400

RIESGOS CONTRACTUALES

El Seguimiento de riesgos se realizará conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de referencia según corresponda y solo será registrado en el presente informe en caso de presentarse una materialización del mismo.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

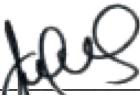
El supervisor: Certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el periodo del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado, por lo cual autorizo proceder con el pago.

Una vez revisadas las cuentas de cobro presentadas por el Contratista, la información de las actividades desarrolladas y las evidencias correspondientes a la ejecución certificó que el Contratista cumple con todas las obligaciones del contrato:

Sí	X	No	
----	---	----	--

Adicionalmente se certifica que el cumplimiento de las actividades durante este mes fue:

Satisfactorio	
Bueno	X
Regular	
Requiere Ajustes	



ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO
Gerente de Asuntos Legales
Supervisor



ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES
Abogado externo
Contratista



LEONARDO TÓCASUCHE GARZÓN
Profesional Especializado I
Apoyo de Supervisión